

## QUINTA REUNION EXTRAORDINARIA SOBRE PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

## Un instrumento de Buenas Prácticas para la Publicación de Regulaciones Chilenas

Carolina Ramírez Joignant Ministerio de Economía

7-8 Noviembre 2007, Ginebra.

## Cuándo notificar un Reglamento Técnico?

 Si éstos pueden tener un efecto significativo en el comercio

 En los casos que no exista una norma internacional

(Artículos 2.9.1 y 5.6.1 Acuerdo OTC/OMC)

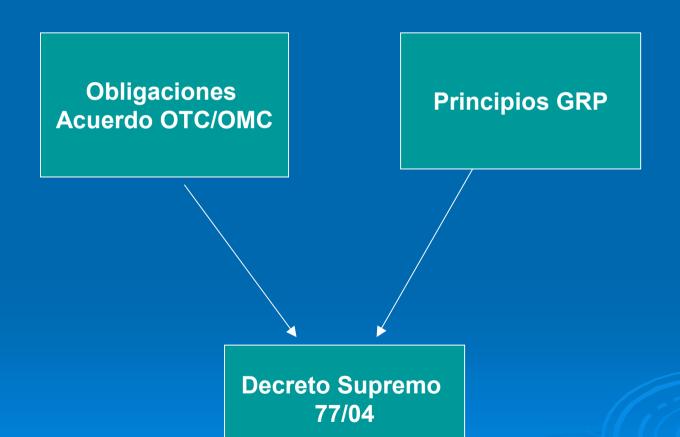
## Principios Buenas Prácticas Regulatorias

- Que persigan organismos legítimos
- Que no provoquen trabas innecesarias al comercio
- Que se promulguen reglamentos técnicos solo en aquellas áreas que sean necesarias
- Que sean simples y claras
- Que realmente aporten al buen funcionamiento de los mercados de productos.

## Principios Buenas Prácticas Regulatorias (cont.)

- Escoger los instrumentos mas adecuados
- Que sean eficientes y efectivas
- Que se basen en estándares internacionales
- Que estén a disponibilidad del público
- Que se evalúe su impacto en los sectores afectados
- Que no discrimine en contra de los productos importados

## Hacia las Buenas Prácticas Regulatorias...



## Hacia las Buenas Prácticas Regulatorias...

- Comisión Nacional OTC
- Decreto 77/2004: Decreto de Buenas Prácticas
- Portal de Reglamentos Técnicos
- Propuesta de Guía de procedimientos a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de reglamentos técnicos elaborados en Chile (versión preliminar)

## COMISION NACIONAL OTC

- Fue creada en 1997, al no disponer de un marco legal único para la elaboración de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- Presidida por el Ministerio de Economía, la que ha jugado un rol fundamental en estas materias, ya que reúne en un solo lugar a todos los agentes públicos relacionados con los reglamentos técnicos.

## COMISION NACIONAL OTC

 Esta Comisión ha permitido dar a conocer los compromisos internacionales.

 Ha permitido que los agentes que componen la Comisión tengan un lugar donde conocer y discutir las posiciones sobre los distintos temas de la agenda de normalización (normas y reglamentos técnicos) del país.

## COMISION NACIONAL OTC

AGENCIA REGULADORA	AREA/SECTOR REGULADO	SITIO WEB
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	MATERIALES DE CONSTRUCCION, DISEÑO SISMICO, ETC.	www.minvu.vl
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES	TRSNPORTE, TELECOMUNICACIONES	www.mtt.cl
SEC	PRODUCTOS ELECTRICOS Y COMBUSTIBLE	www.sec.cl
MINISTERIO DE ECONOMIA	ETIQUETADO PARA INFO. AL CONSUMIDOR	www.economia.cl www.sernac.cl
SERNAPESCA - SUBPESCA	PESCA	www.sernapesca.cl www.subpesca.cl
MINISTERIO DE SALUD	ALIMENTOS, FARMACEUTICOS, COSMETICOS, ETC.	www.minsal.cl www.ispch.cl
MINISTERIO DE AGRICULTURA	PRODUCTOS AGRICOLAS, FETILIZANTES, CARNES	www.sag.cl
MINISTERIO MEDIO AMBIENTE	REGULACIONES MEDIO AMBIENTE	www.conama.cl

## Algunos Temas de la Comisión Nacional OTC

- Revisar y analizar los sistemas generales de normalización, regulación y evaluación de la conformidad presentes en Chile.
- Identificación y análisis de los tópicos de OTC/OMC y otros foros que requieran una posición nacional.
- Análisis y seguimiento a las negociaciones de tratados de libre comercio
- Revisar y analizar la disponibilidad al público de los reglamentos técnicos nacionales.

## Algunos Resultados producto de la Comisión Nacional OTC

- <u>Decreto 77/2004:</u> Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias
- Portal (sitio web) de Reglamentos Técnicos: www.reglamentostecnicos.cl
- Programas de mejoramiento para la <u>vigilancia de</u> mercado.
- Propuesta de <u>Guía de procedimientos</u> a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de reglamentos técnicos elaborados en Chile (aún en desarrollo)

## Decreto 77: Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias

Decreto 77/2004 Ministerio de Economía:

"Requisitos para la <u>Elaboración, Adopción y</u>
<u>Aplicación</u> de Reglamentos Técnicos y
Procedimientos de Evaluación de la
Conformidad"

- Acuerdo sobre OTC de la OMC
- Lo aplican: Los Ministerios u organismos con facultades para elaborar, adoptar y aplicar Reglamentos Técnicos (RT) o Procedimientos de Evaluación de la Conformidad (PEC)

## Decreto 77: Decreto de Buenas Prácticas Regulatorias

### **Objetivos:**

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del señalado Acuerdo OTC/OMC y en los acuerdos bilaterales o regionales relacionados, estableciendo criterios para la elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad con ellos relacionados, a objeto de garantizar que éstos no se constituyan en obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

Facilitación de Comercio y Transparencia

### **DEFINICIONES**

- Elaboración: se utiliza para referirse a la oportunidad en que los RT y/o PEC están en etapa de proyectos, y no han completado su proceso legal y son publicados en el Diario Oficial.
- Adopción: se utiliza para referirse a la oportunidad en que los RT y/o PEC han finalizado su proceso legal y son publicados en el Diario Oficial.
- Aplicación: se utiliza para referirse al momento a partir del cual el cumplimiento de un RT o PEC es exigible.

## PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN

#### Consulta Pública

#### **Nacional**

## Art.6a: Publicación proyecto en web o medio nacional

Art.6b: Datos mínimos de la publicación y envío a DECOEX

Art.6c: Disponibilidad de información en la consulta (finalidad, alternativas, factibilidad, etc.)

Art.6d: Plazo consulta = 60 días min.

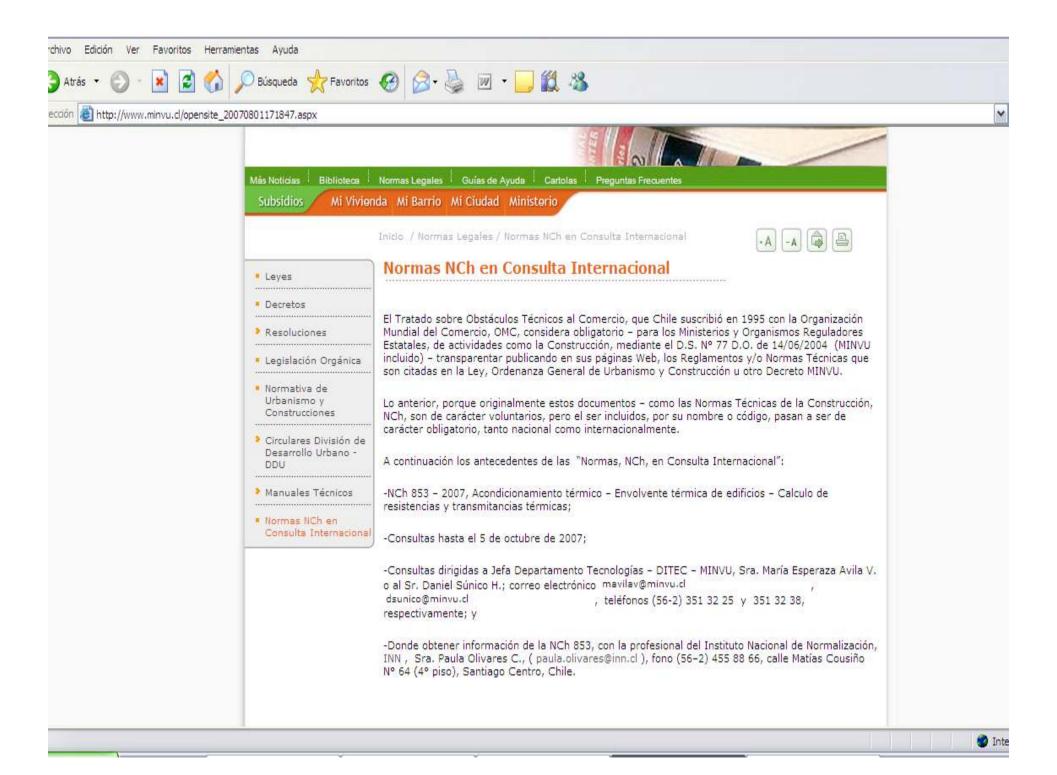
#### **Internacional (Art.9)**

Recepción de proyectos de RT o PEC

Notificación a OMC y a socios comerciales

Gestión consultas y comentarios

Plazo mín. 60 días



## PROCEDIMIENTO ADOPCIÓN Y APLICACIÓN

- Texto final con comentarios nacionales y extranjeros incorporados cuando corresponda.
- Respuestas a observaciones relevantes disponibles.
- Plazo prudencial entre adopción y aplicación.
   Referencia mínima 6 meses.
- Criterios para RT o PED urgentes.
- Espacio para comentarios post-adopción en caso de urgencia.

## Requisitos Reglamentos Técnicos y PEC

Los RT y PEC deben incluir:

- Identificación del producto
- Especificaciones y características
- Métodos de evaluación de la conformidad
- Información, rotulación e indicaciones
- Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales
- Quién fiscaliza
- Otras disposiciones necesarias

(también pueden estar incluidas en la norma(s) referidas)

## **Respaldos Documentales**

Deberán estar a disposición de quien los solicite:

- Fundamentos técnicos de la medida
- Descripción de las opciones analizadas
- Proceso de recepción de observaciones
- Descripción de modificaciones introducidas
- Descripción, al menos cualitativa, del impacto de la medida en el mercado nacional
- Descripción, al menos cualitativa, del impacto en las Pequeña y Medianas Empresas (PYMES)
- Respuestas a las observaciones que se hayan recibido

## Portal de Reglamentos Técnicos

Con el objetivo de <u>mejorar la transparencia</u> de la información referente a RT y PEC chilenos, y que estén debidamente actualizados

www.reglamentostecnicos.cl

## Requerimientos de Mercado









Requisitos Ambientales Europeos

Reglamentos Técnicos Europeos

#### · · · Portada

숢

Noticias

Quienes Somos

#### ••• Requisitos Ambientales

Estándares

Tendencias

#### ••• Consultas Públicas

En Curso Anteriores

#### \*\*\* Notificaciones

Por Pais

Por Período

Resumenes

#### · · · Documentos OTC

Acuerdo OMC

Acuerdos Comer.

Comisión Nacional

Otros

#### ••• Información General

Noticias Anteriores

Preguntas Frecuentes

Sitins Relacionados

### Buscador de Reglamentos Técnicos Chilenos

Ayuda para la búsqueda >>

	Expresión:	
Según clasificaci	1/4	
	W-F	_
productivo:		1
	C Explotación de minas y canteras D Industrias manufactureras	1100
	E Suministro de electricidad, gas y agua F Construcción	
	G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, I Transporte, almacenamiento y comunicaciones	
Categoria:	Acero y aleaciones	
	Acero y Fundición Acústica general	G
	Adhesivos	
	Agricola	
	Agua Mineral Aislación témica	
	Alimentos	1
Producto:	3-metilfentanilo	
	Abridor de Tarro	
	Accesorio de union de acetal y polipropileno	
	Accesorios de Cobre Accesorios de cobre	
	Accesorios de coore Accesorios de fundición gris	924
		1



Estándares Tendencias

#### Consultas Públicas

En Curso Anteriores

#### Notificaciones

Por País Por Periodo Resúmenes

#### Documentos OTC

Acuerdo OMC Acuerdos Comer. Comisión Nacional PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACION DE LOS PRODUCTOS ELECTRICOS, GAS Y DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS QUE SE SEÑALAN

Descripción

Resolucion que oficializa los protocolos de productos eléctricos y de combustibles de acuerdo al Decreto Supremo Nº 298 del año 2005 del Ministerio de Economia.

Fecha de publicación en el Diario Oficial

16/01/07

Institución

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Contenidos

- ver reglamento
- ver reglamento (nueva ventana)

Otros productos relacionados con el reglamento

DESCRIPTION EVENTA NO 40 DE ECONOMIA: Establaca

## Actualización del Portal de RT

- Se han establecido Convenios bilaterales con las instituciones que elaboran RT + Capacitación acerca de los principios y obligaciones del Acuerdo OTC/OMC
- Convenio con la Biblioteca del Congreso Nacional: Publicación Diario Oficial de las regulaciones, son comunicadas al Ministerio de Economía

Cumplimiento Obligaciones Acuerdo OTC/OMC, Acuerdos Bilaterales

Propuesta de Guía de procedimientos a seguir en relación a los comentarios recibidos a proyectos de RT elaborados en Chile (v. Preliminar)

La letra d) del Artículo 6º del Decreto 77, dispone: ".....El Ministerio u organismo con facultad para reglamentar analizará las observaciones y tomará en cuenta dichas observaciones escritas. Asimismo, deberá tener a disposición del público las respuestas a las observaciones significativas que se hayan recibido, al mismo tiempo que se publique el reglamento técnico o procedimiento de evaluación de la conformidad definitivos."

- Las instituciones procederán a formalizar la consulta al Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía, la que podrá ser por vía electrónica y en ella se incluirá:
- Un <u>resumen ejecutivo</u> del respectivo reglamento que señale sus fundamentos, principales características, sectores involucrados y demás antecedentes relevantes

### Como primer paso,

- La obligación de publicar el proyecto de reglamento en un medio de difusión nacional, o bien en su <u>página web</u>
- Remitir al Ministerio de Economía copia del proyecto para que esta última institución, proceda a efectuar la <u>notificación a la OMC</u> y reciba los comentarios pertinentes de los demás Miembros de la OMC

... Se recomienda ... envío al Ministerio de Economía para subir a <u>Consulta Pública del Portal</u> <u>de Reglamentos Técnicos</u>

## Requerimientos de Mercado





Requisitos Ambientales Europeos

Reglamentos Técnicos Europeos

#### ••• Portada

Noticias Quienes Somos

#### · · · Requisitos Ambientales

Estándares Tendencias

#### ••• Consultas Públicas

En Curso Anteriores

#### · · · Notificaciones

Por País Por Período Resúmenes

#### ••• Documentos OTC

Acuerdo OMC Acuerdos Comer. Comisión Nacional Otros

#### ••• Información General

Noticias Anteriores Preguntas Frecuentes Sitios Relacionados

#### Consultas Públicas Anteriores

Período de publicación:

Mes: Mayo 2007 (2)

Mostrar las consultas públicas del mes

1-2 de 2

Superintendencia de Servicios Sanitarios, 22/05/07

NCh3011/1. Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 1: Tuberías; NCh3011/2Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 2: Accesorios y aptitud de uso del sistema.

Somete a consulta pública las siguientes normas:

NCh3011/1 Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 1: Tuberías

2 NCh3011/2 Sistemas de tuberías multicapas para instalaciones domiciliarias de agua caliente y fría - Parte 2: Accesorios y aptitud de uso del sistema.

En caso de requerir texto completo de normas, solicitarlas a Christian Lillo (clillo@siss.cl) o Nancy Cepeda (ncepeda@siss.cl).

Las observaciones deberá remitirlas a los correos antes indicados, antes de la fecha de vencimiento de la consulta, que es el 22 de julio de 2007.

Contenidos (http://www.siss.cl/default.asn?cuerno=483)

Para facilitar el procesamiento de los comentarios

... la institución podría poner a disposición del público un formulario de consultas estandarizado, ya sea por tema, artículos del reglamento, secciones, o cualquier clasificación que facilite su lectura, entendimiento y procedimiento por parte de la institución emisora.

- A medida que reciba los comentarios la Institución, deberá <u>identificar</u> aquellos que considere relevantes, para determinar su eventual inclusión en el texto.
- Como principio, se debería tratar de considerar como relevante, todos los comentarios recibidos, con excepción de aquellos que se refieren a aspectos de forma.

• Los comentarios relevantes ya identificados se agruparán

- ✓ Por tema
- ✓ Artículos del reglamento
- ✓ Secciones
- ✓O cualquier clasificación que facilite su lectura y entendimiento

- A continuación ... se evaluará la <u>pertinencia</u> de los comentarios, es decir, si se van a aceptar o no
- En el caso de los comentarios internacionales, sin importar si son relevantes o no, se deberá comunicar a los países, a través del Ministerio de Economía, cómo serán tomados en cuenta dichos comentarios
- En aquellos casos que sea necesario, se deberá dar respuesta a cada uno de los comentarios recibidos de los países Miembros de la OMC, en particular cuando sean objeto de reclamo en el marco del Comité de OTC, en Ginebra.

- Se elaborará una tabla que recoja los comentarios relevantes recibidos dentro del período dispuesto para ello y las respuestas a los mismos.
- Se deberá tener a disposición del público la tabla anterior a más tardar al momento de la publicación del reglamento definitivo
- Las instituciones enviarán al Ministerio de Economía la información anterior, por vía electrónica, de modo que sea publicada en el <u>Portal</u> de <u>Reglamentos Técnicos</u>

.... Esta guía comenzará a operar a partir del 2008.



# Gracias! Thank you! Merci!

Punto de Contacto OTC/OMC Chile Departamento de Comercio Exterior Ministerio de Economía decoex@economia.cl

Noviembre, 2007